



Mónica Sandoval Campoverde
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2023-0015-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2023

PARA: Sr. Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Proyecto de "ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE MANUEL LAVAYA; TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA ABS 0+000(CALLE ZOILA NARANJO) HASTA LA ABS 0+221 (PREDIO No.1349445)-PARROQUIA CHILLOGALLO.

De mi consideración:

De conformidad al literal b) del artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en concordancia con el literal a) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074 de 8 de marzo de 2016, me permito informar a usted que asumo la iniciativa legislativa del proyecto de "ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE MANUEL LAVAYA; TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA ABS 0+000(CALLE ZOILA NARANJO) HASTA LA ABS 0+221 (PREDIO No.1349445)-PARROQUIA CHILLOGALLO", para lo cual remito a usted el mencionado proyecto de ordenanza, con el fin de que verifique el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo al conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Monica Sandoval Campoverde
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN



Mónica Sandoval Campoverde
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2023-0015-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2023

Anexos:

- 2_proyecto_ordenanza_trazado_vial_de_la_calle_manuel_lavaya.docx
- trazado_vial_calle_manuel_lavaya.pdf
- trazado_vial_calle_manuel_lavaya_v2000_afectaciones-layout1.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Danmer Vilma Freire Ocaña	df	DC-MCSC	2023-03-31	
Aprobado por: Monica Sandoval Campoverde	ms	DC-MCSC	2023-03-31	



Firmado electrónicamente por:
MONICA DEL CARMEN
SANDOVAL CAMPOVERDE



ORDENANZA No.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 001, la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Quitumbe, ha realizado el análisis técnico respectivo, para modificatoria vial, por lo que se emite el informe técnico avalando las propuestas, cuyo criterio técnico y legal de cumplimiento son los siguientes:

Mediante Informe Técnico Favorable Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-023 de fecha 08 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Ana Abarca, Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal, concluye:

*"(...) En base a lo mencionado en el presente informe; la Unidad de Territorio y Vivienda emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para que se proceda conforme corresponda con la propuesta **"REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE MANUEL LAVAYA; TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA ABS 0+000(CALLE ZOILA NARANJO) HASTA LA ABS 0+221 (PREDIO No.1349445)-PARROQUIA CHILLOGALLO"**, salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito. (...)"*

Con Informe Legal contenido en el memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0177-M del 12 de marzo de 2023, suscrito por la Abg. Gabriela Villegas, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, menciona: *"(...) Por lo expuesto, en virtud de la normativa legal, la propuesta de trazado vial debidamente socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-023 de fecha 08 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la **REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE MANUEL LAVAYA; TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA ABS 0+000(CALLE ZOILA NARANJO) HASTA LA ABS 0+221 (PREDIO No.1349445)-PARROQUIA CHILLOGALLO**, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente (...)"*

CONSIDERACIONES:

Que, el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)"*

Que, el artículo 241 de la Constitución, determina: *"La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados"*

Que, los numerales 1, 2 y 3 del artículo 264 de la Constitución, determinan que serán competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley: *"1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...); 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...); 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana."*

- Que, el artículo 266 de la Constitución, determina: *"Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)"*;
- Que, el artículo 85 del COOTAD, estableciendo las competencias exclusivas de los distritos metropolitanos, señala: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne."*;
- Que, los literales a), d) y v) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: *"a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...); d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...); "v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra"*;
- Que, el quinto inciso del artículo 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, en adelante "COOTAD" dispone: *"El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: (...) Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...)"*;
- Que, el artículo 2266.153, establece: **"Sistema Vial.-** *Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado a la trama vial existente y al previsto en la planificación vial metropolitana, siempre que estas vías contemplen un ancho mínimo que admita la circulación de vehículos motorizados de emergencia, de acuerdo a las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo. Su construcción será realizada por el propietario del bien inmueble objeto de la habilitación del suelo. El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano."*;
- Que, el artículo 2266.207, señala: **"De la planificación de la vialidad local urbana.-** *La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. (...) Cuando por efectos de modificación, incorporación o eliminación específica de una vía, se requiera la actualización de los mapas de la planificación de la vialidad local de las administraciones zonales, se realizará a través de una ordenanza del Concejo Metropolitano."*;
- Que, el artículo 2266.214, indica: **"Elementos de la infraestructura vial. -** *Las vías están constituidas por los siguientes elementos: calzadas, aceras, parterres, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, cruces peatonales y todos los componentes funcionales y operativos que se contemplan en la normativa nacional y metropolitana vigente, según la categorización y tipología de cada vía (...)"*;
- Que, con Resolución Nro. 062-CUS-2022 de 21 de septiembre de 2022, la Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166, establece la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales, entre las cuales y para el presente caso se menciona: *"(...) , los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza (...)"*
- Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. (...), de ... de... de 2023 analizó los informes técnicos y legales que reposan en el expediente, y emitió dictamen ...;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el ... de ... de ..., analizó el informe No....., emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE LA SIGUIENTE

ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE MANUEL LAVAYA; TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA ABS 0+000(CALLE ZOILA NARANJO) HASTA LA ABS 0+221 (PREDIO No.1349445)-PARROQUIA CHILLOGALLO.

Artículo 1.- Apruébese la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE MANUEL LAVAYA; TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA ABS 0+000(CALLE ZOILA NARANJO) HASTA LA ABS 0+221 (PREDIO No.1349445)-PARROQUIA CHILLOGALLO, de conformidad con los planos anexos (2 planos pdf y 2 planos dwg) y según el siguiente detalle:

1.- Con una longitud de 202.00 metros desde la Abs 0+000 (Calle Zoila Naranjo) hasta la Abs 0+202, se propone la siguiente sección transversal.

Sección transversal:	10.40 m
Calzada:	8.00 m
Aceras:	1.20 a cada lado de la vía

2.- Con una longitud de 19.00 metros desde la Abs 0+202 (Calle Zoila Naranjo) hasta la Abs 0+221 (Predio No.1349445), debido a la transición que se genera de la sección de 10.40 metros a 12.00 metros; se propone la siguiente sección transversal.

Sección transversal:	10.40 – 12.00 m
Calzada:	8.00 – 8.60 m
Aceras:	1.20 – 2.00 m a cada lado de la vía

Disposición general única:

La presente Ordenanza se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposiciones transitorias:

Primera.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal que corresponda, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, a fin de que se continúe con los trámites de Ley.

Segunda.- En el término de 15 días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Secretaría General del Concejo Metropolitano remitirá la misma a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría de Movilidad, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y Administración Zonal correspondiente, adjuntando el plano del trazado vial que incluya la información georeferenciada en formato digital.

Tercera.- Una vez que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda cuente con la Ordenanza aprobada por el Concejo Metropolitano, en el término de 15 días, procederá con la automatización de trazados viales en el Sistema de Informes de Regulación Metropolitana (IRM).

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de la publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el ... de ... del 2023.

Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en ... debates, en sesiones de .. y ... de ... de 2023.

Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

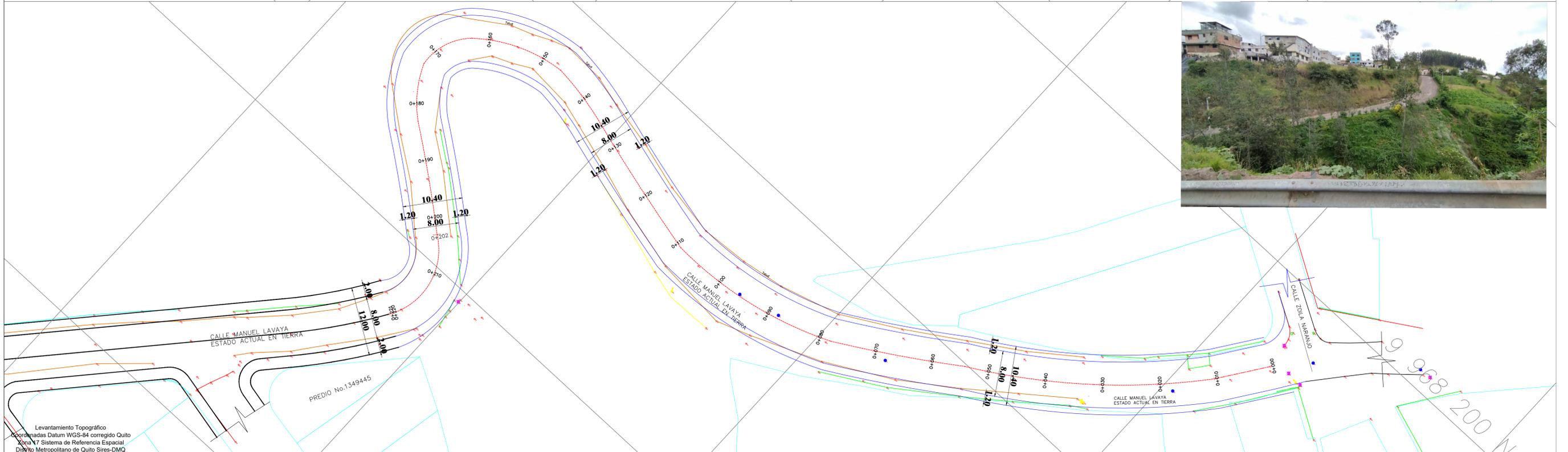
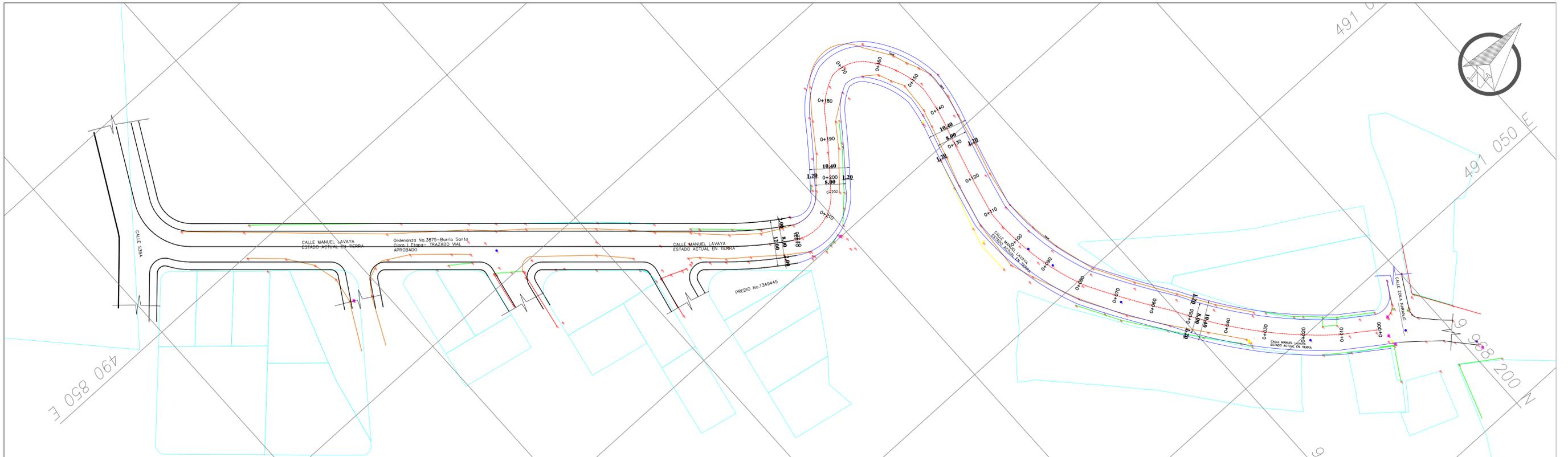
ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, .. de... del 2023.

EJECUTESE

Dr. Santiago Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Santiago Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el ... de ... de ...2023.

Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)



Levantamiento Topográfico
 Coordenadas Datum WGS-84 corregido Quito
 Zona V Sistema de Referencia Espacial
 Distrito Metropolitano de Quito Sires-DMQ

SELLOS MUNICIPALES:

LEYENDA

- PUNTOS GPS
- POSTE DE LUZ
- CURVAS DE NIVEL
- VIA EXISTENTE
- POZO DE ALCANTARILLADO
- CATASTRO SIREC-Q
- EJE VIAL
- SECCIÓN PROPUESTA
- BORDE INFERIOR

UBICACIÓN:

Area Levantada

SECCIONES TRANSVERSALES

DESDE LA ABSCSA 0+000 HASTA LA ABSCSA 0+202

DESDE LA ABSCSA 0+202 HASTA LA ABSCSA 0+221

RESPONSABILIDAD TÉCNICA

RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Firmado el acta de levantamiento por:
ANA ALICIA ABARCA JARAMILLO

Elaborado: Ing. Ana Abarca J.

DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Firmado el acta de levantamiento por:
ERIKA LIZBETH LASCANO FERNANDEZ

Aprobado: Ing. Erika Lascano F.

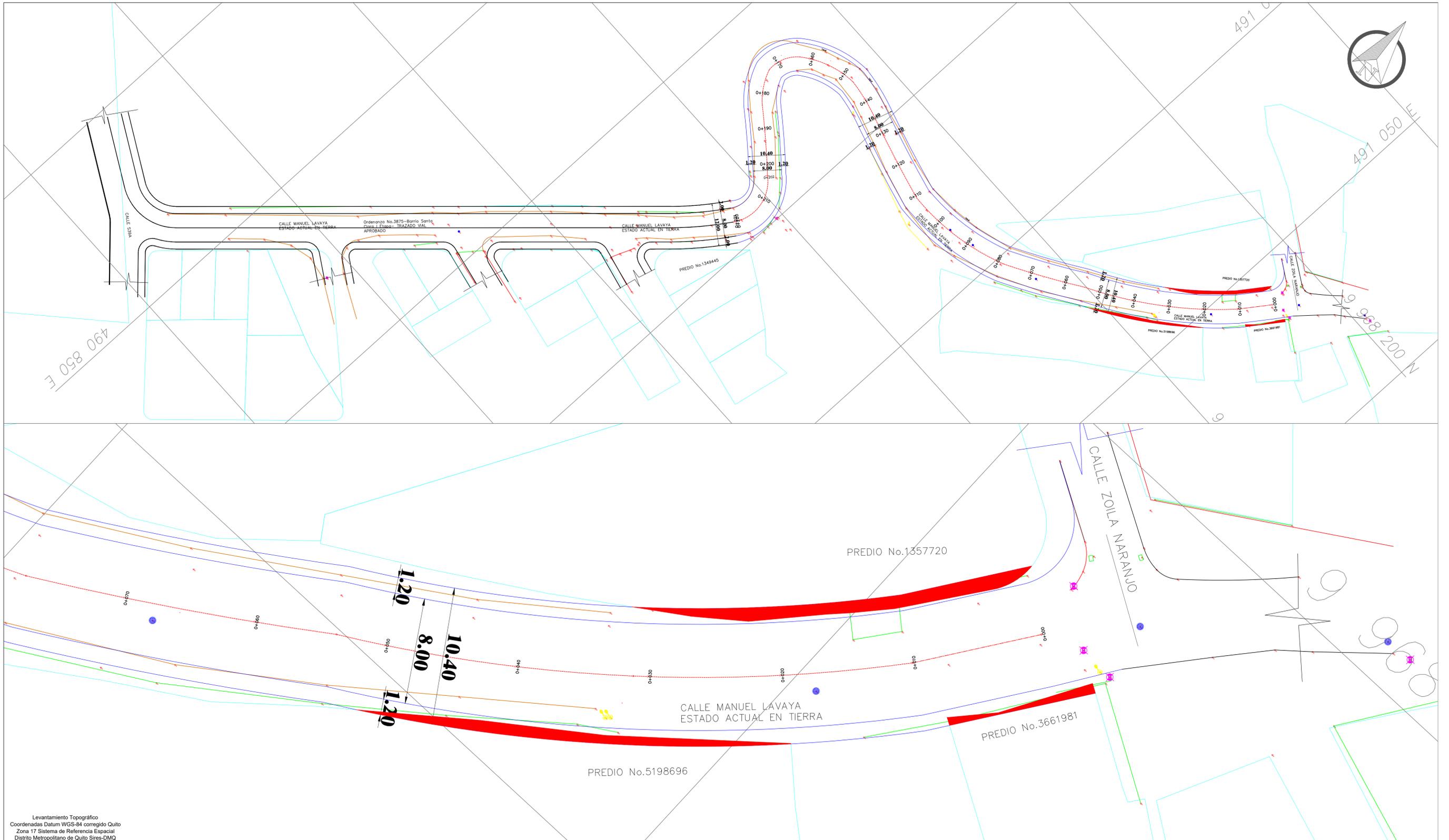
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE

Firmado el acta de levantamiento por:
JUAN GABRIEL GUERRERO CAMPOSANO

Autorizado: Arq. Juan Gabriel Guerrero C.

PROYECTO: REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE MANUEL LAVAYA; TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA ABS 0+000 (CALLE ZOLA MARIANO) HASTA LA ABS 0+221 (PREDIO No.1349445) - PARROQUIA CHILLOGALLO

PARROQUIA: CHILLOGALLO	HOJA: 1 / 1
BARRIO/SECTOR: LA LIBERTAD DE CHILLOGALLO	FECHA: MARZO 2023
CONTIENE: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEORREFERENCIADO	ESCALA: S/E
TRAZADO VIAL	HOJA VIAL: 33110
SECCIONES TRANSVERSALES	33111
CUADRO DE COORDENADAS	33211

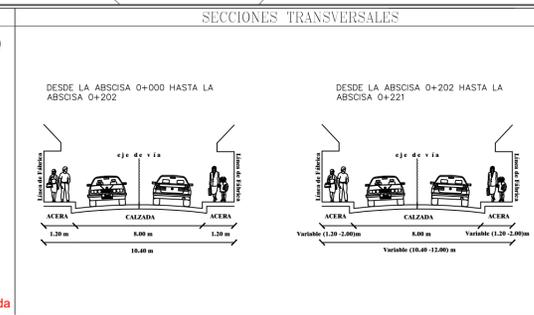
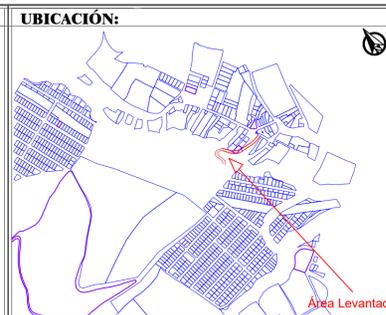


Levantamiento Topográfico
 Coordenadas Datum WGS-84 corregido Quito
 Zona 17 Sistema de Referencia Espacial
 Distrito Metropolitano de Quito Sires-DMQ

SELLOS MUNICIPALES:

LEYENDA

- PUNTOS GPS
- POSTE DE LUZ
- CURVAS DE NIVEL
- VIA EXISTENTE
- POZO DE ALCANTARILLADO
- CATASTRO SIREC-Q
- EJE VIAL
- SECCIÓN PROPUESTA
- BORDE INFERIOR
- ÁREA DE AFECTACIÓN



RESPONSABILIDAD TÉCNICA

RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Firmado el levantamiento por:
ANA ALICIA ABARCA JARAMILLO

Elaborado: Ing. Ana Abarca J.

DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Firmado el levantamiento por:
ERIKA LIZBETH LASCANO FERNÁNDEZ

Aprobado: Ing. Erika Lascano F.

ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE

Firmado el levantamiento por:
JUAN GABRIEL GUERRERO CAMPOSANO

Autorizado: Arq. Juan Gabriel Guerrero C.

PROYECTO: AFECTACIONES REFERENCIALES REGULIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE MANUEL LAVAYA, TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA ABS 0+000(CALLE ZOLA NARANJO) HASTA LA ABS 0+221 (PREDIO No.1349445)-PARROQUIA CHILLOGALLO

PARROQUIA: CHILLOGALLO	HOJA: 1 / 1
BARRIO/SECTOR: LA LIBERTAD DE CHILLOGALLO	FECHA: MARZO 2023
CONTIENE: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEORREFERENCIADO	ESCALA: S/E
TRAZADO VIAL	HOJA VIAL: 33110
SECCIONES TRANSVERSALES	33111
CUADRO DE COORDENADAS	33211